

# LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA FISCAL, RESTRICTIVA O IMPULSORA DEL COMERCIO DE LAS PYMES EN MÉXICO

FISCAL, RESTRICTIVE OR PROMOTING ELECTRONIC  
ACCOUNTING OF SME TRADE IN MEXICO

Mtro. José Ruperto Cervantes Rosales <sup>a</sup>  
Mtro. Fabián Ríos Martínez <sup>b</sup>  
Mtro. José de Jesús Medina Corona <sup>c</sup>  
Mtro. Rodolfo Apango Azcárraga <sup>d</sup>

<sup>a</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, fcp\_computo@msn.com

<sup>b</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, bufetepuebla@gmail.com

<sup>c</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, despacho\_cpmedina@hotmail.com

<sup>d</sup> Benemérita Universidad Autónoma de Puebla  
Facultad de Contaduría Pública, rodolfo0968@hotmail.com

---

---

Fecha de recepción: 30 de abril de 2019

Fecha de aceptación: 14 de junio de 2019

---

---

## RESUMEN

En México, la política económica delimita las formas en que las empresas deben llevar el desarrollo económico del país, esto es, cuáles son las opciones de desarrollo en diversos ámbitos en los cuales deben orientar sus recursos para tener oportunidades de crecimiento económico, generación de empleos, acceso a créditos, expansión de mercados etc.

En contraparte, el gobierno fiscaliza a las empresas para determinar las aportaciones tributarias con base en las actividades económicas que generan una ganancia, estableciendo una serie de reglas y procedimientos para cumplir con dichas obligaciones fiscales en cada uno de los sectores económicos del país.

El objetivo del presente trabajo es determinar los diferentes requerimientos que establece la autoridad en relación a la contabilidad electrónica, considerando diferentes ámbitos de percepción para aquellas empresas PyMEs que quieran iniciar operaciones en México.

Como lo refiere Hernández, R. en su obra Metodología de la Investigación (Hernández, 2010), es analítica, ya que muestra la relación entre las distintas variables que se

estudian para proponer una perspectiva sobre el concepto restrictivo derivado de las obligaciones fiscales a empresas de nueva creación.

Las técnicas de investigación fueron documental, legislativa en base a los lineamientos y normas publicados por el gobierno federal y hemerográfica en aquellas publicaciones previas que documentan información acerca del proceso evolutivo de la política económica en México.

Como resultado será el comparativo, entre el cumplimiento de las obligaciones tributarias con respecto a la inversión necesaria para cumplirlas.

Las limitaciones serán la determinación del costo para cumplir dichas obligaciones tributarias que varía entre empresas y los sectores que las integran, y la falta de programas y lineamientos aún no establecidos por el gobierno federal para aquellas que no están contempladas, para finalmente verter una opinión basada en las evidencias aportadas que reflejan un sentido en la vida económica de México.

**PALABRAS CLAVE:** PYMES; Contabilidad electrónica; Crecimiento económico; Fiscalización.

#### **ABSTRACT**

In Mexico, economic policy delimits the ways in which companies must carry out the economic development of the country, that is, what are the development options in various fields in which they must direct their resources to have opportunities for economic growth, job creation, access to credits, market expansion etc.

On the other hand, the government supervises companies to determine tax contributions based on economic activities that generate a profit, establishing a series of rules and procedures to comply with said tax obligations in each of the country's economic sectors.

The objective of this work is to determine the different requirements established by the authority in relation to electronic accounting, considering different areas of perception for those SME companies that want to start operations in Mexico.

As Hernández, R. refers in his work Research Methodology (Hernández, 2010), it is analytical, since it shows the relationship between the different variables that are studied to propose a perspective on the restrictive concept derived from corporate tax obligations of new creation.

The research techniques were documentary, legislative based on the guidelines and norms published by the federal government and hemerográfica in those previous publications that document information about the evolutionary process of economic policy in Mexico.

As a result, it will be the comparison between the fulfillment of the tax obligations with respect to the investment necessary to fulfill them.

The limitations will be the determination of the cost to meet said tax obligations that

varies between companies and the sectors that comprise them, and the lack of programs and guidelines not yet established by the federal government for those that are not contemplated, to finally pour an opinion based in the evidence provided that reflects a sense in the economic life of Mexico.

**KEYWORDS:** SMEs; Electronic accounting; Economic growth; Tax supervision.

## I.- INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta el crecimiento económico de México con respecto al nivel mundial y que el mismo depende en gran parte de las empresas PYMEs, las cuales proporcionan hasta un 42% del PIB en México (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, 2019), esto nos sitúa en un contexto donde las empresas requieren de elementos económicos, financieros y tecnológicos como parte primordial para generar un ambiente competitivo y de crecimiento sostenido en cada uno de los sectores económicos del país, además de tener en cuenta el cumplimiento de las obligaciones de tributación que el gobierno impone de manera particular a las empresas que incursionan en estos rubros.

Esto significa que una empresa no sólo depende de las relaciones económicas que desarrolla en su entorno económico, sino también de la política económica que el gobierno establezca y que finalmente afecte de manera indirecta las oportunidades de dichas empresas.

Tomando en cuenta los elementos que contribuyen de manera directa e indirecta al sector en específico en las PYMEs, el presente trabajo pretende, en primera instancia, dar un panorama general de la normatividad fiscal actual basada en los requerimientos que esta impone, teniendo en cuenta los cambios políticos de México y el contexto del establecimiento de las políticas a los cambios constantes que los empresarios deberían tomar en cuenta para el cumplimiento de sus obligaciones.

Por otro lado, el crecimiento demográfico de las empresas PYMEs es directamente proporcional al crecimiento de los ingresos de comercio al por menor, como se muestra en la figura 1, lo que significa que aquellas que incursionan por primera vez en la economía, y con base en el sector en el cual desarrollan sus actividades primordiales, contextualizado al marco legal que deberá de observar en el caso particular de cada una de ellas, que si bien es cierto, corresponden como un elemento generalizado, las características individuales determinan los objetivos y obligaciones en el plano fiscal y, a su vez, dependiendo de la oferta y la demanda de los bienes y servicios que ponen a disposición, es directamente proporcional a las oportunidades que las contribuciones impositivas le requieren para adentrarse al comercio en sí.

La mayoría de éste tipo de negocios no inicia con capital importante, así que depende de la visión que el empresario tenga del negocio que esté por empezar.

El enfoque de esta investigación se centra en proporcionar un análisis sobre aquellos

requerimientos tributarios que las PYMEs deben tomar en cuenta antes de aperturar dicho negocio, para así considerar los costos de oportunidad y el valor de los mismos a invertir, sin que esto signifique un gasto que tenga que orillar al comercio informal, siendo en contra parte una inversión calculada que dé como resultado una proyección al crecimiento sostenido.

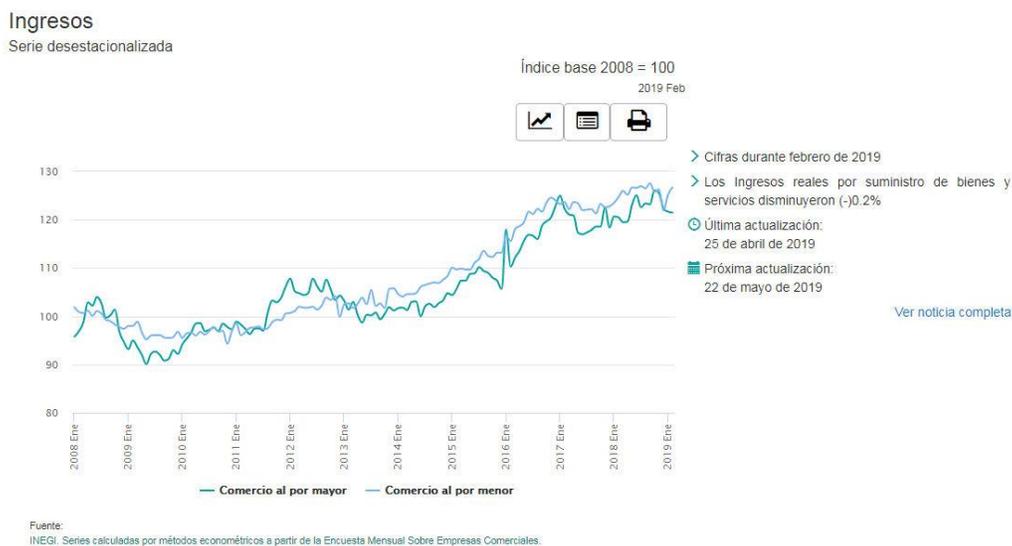


Figura 1. Crecimiento comercial base ingresos. INEGI (2019)

## II.- PLANTEAMIENTO

De acuerdo con la política económica actual y las obligaciones de carácter tributario que la autoridad impone a las empresas PYMEs, tienen la obligación de llevar su contabilidad de manera digital utilizando las plataformas del Sistema de Administración Tributaria (SAT) (sat.gob.mx, 2019).

Esto significa que, por un lado, las PYMEs están obligadas a llevar su información contable y entregarla al fisco, lo cual no significa que el hecho de cumplir con el mandato fiscal esta cumpla con las normas contables de acuerdo con el concejo Mexicano de Normas de Información Financiera emite para México, siendo este órgano el que emite la normativa contable que rige la contabilidad en México (CINIF, 2019), las cuales determinan los métodos y objetivos de la contabilidad no sólo para propósitos de fiscalización.

En consecuencia, el tener la obligación de la entrega de la información contable para el pago de las obligaciones impositivas, a través de portales digitales como el SAT, es una erogación adicional, que si bien no está proyectada ya que se debe de considerar que no sólo es el tener los conocimientos del manejo de las plataformas, sino que además se deberá de contar con el equipo de cómputo, sistema operativo, acceso a internet y,

si es necesario, software especializado para facturar, lo cual será considerado como un gasto adicional que disminuya sus ingresos.

Siendo estos los elementos fundamentales, es necesario considerar en el proyecto de negocio tanto las obligaciones de carácter tributario, así como el costo de llevar un control de las mismas, ya que, de no hacerlo, las sanciones a las que se haría acreedor por el incumplimiento lo dejarían imposibilitado de manera parcial o total de continuar laborando.

### **III.- OBJETIVOS**

El objetivo principal es demostrar la injerencia de las obligaciones fiscales como parte primordial en las decisiones de las PYMEs para continuar o no en el mercado.

#### **Objetivos secundarios**

Un objetivo secundario es analizar los lineamientos tributarios que las autoridades ejercen para el cumplimiento de las obligaciones, los cuales serán de fundamental importancia a considerar por parte de las PYMEs.

Otro objetivo es analizar las oportunidades que proporcionan en el comercio formal para el sector de las PYMEs por medio de programas, ya sean deducciones autorizadas o apoyos en programas de gobierno.

### **IV.- MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

Para entender en contexto en el presente trabajo de investigación, es importante visualizar las variables del proyecto de manera clasificada e independiente, tomando como base, por un lado, las PYMEs de acuerdo a su sector preponderante, el cual debe de detallar su entorno y, por otro, la posición dentro del ámbito económico, para así identificar de manera focalizada sus obligaciones; para esto lo proponemos en dos temas.

#### **IV.I Las PYMEs y los sectores económicos**

Una variable de estudio son las PYMEs en los diferentes sectores dentro del territorio mexicano, los cuales están distribuidos de acuerdo con su actividad primordial clasificada por el INEGI para su estudio.

El desarrollo económico de México ha tenido diferentes aspectos, los cuales han estado influenciados tanto por el comercio nacional de consumo como el internacional y la política del gobierno que se ha adoptado para ordenar y controlar al mercado. Siendo estas las principales influencias, la resultante como podemos observar en la figura 2 del INEGI, el comercio al por menor corresponde a la actividad

económica principal en México, en el cual se centra nuestro proyecto de estudio. En nuestro país, según datos estadísticos del INEGI, muestra que de una población de casi 120 millones de habitantes hay 4.2 millones de entidades PYMEs, de las cuales 2.1 millones son comercio al por menor, (INEGI, 2019).

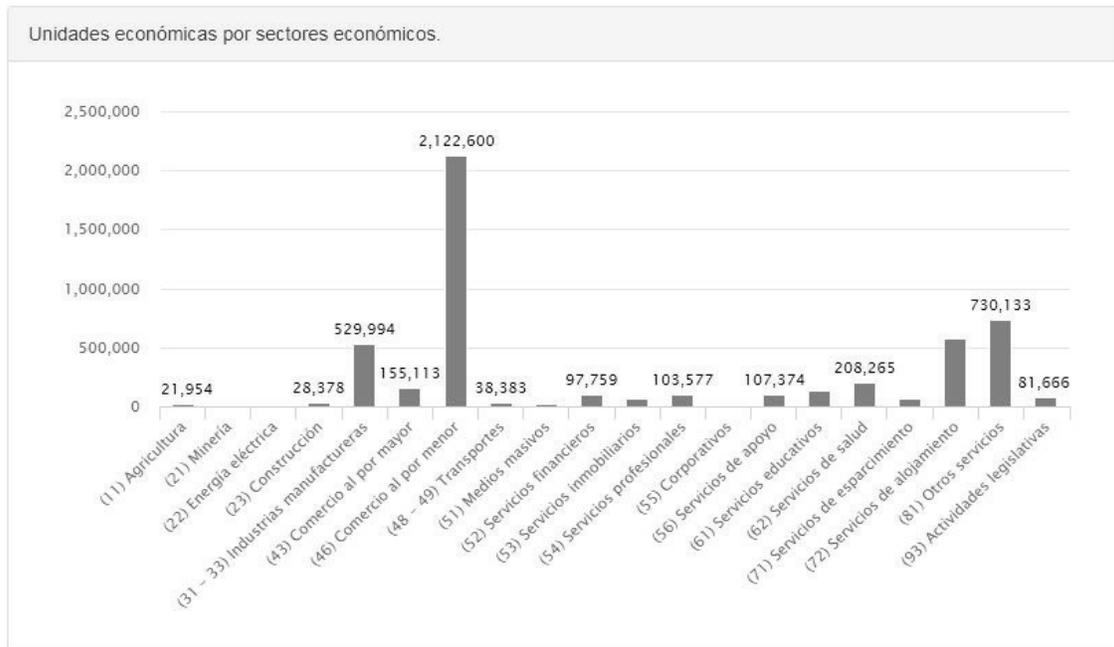


Figura 2. Unidades Económicas por Sectores Económicos. INEGI (2019)

Siendo este sector tan amplio, podemos visualizar la importancia desde el punto de vista de la recaudación tiene el gobierno a este.

#### IV.II Normatividad Fiscal

En este punto abordaremos de manera general aquellas normativas que se aplican de manera fiscal en relación a las actividades que desarrollan las PYMEs, las cuales, dependiendo del tamaño y relación económica, adquieren obligaciones a las cuales deben hacer frente de acuerdo con las leyes vigentes en nuestro país que, emanadas de nuestra constitución política tales como la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el Código Fiscal de la Federación y sus reglamentos, forman parte sustancial a considerar como un elemento que afecta de manera directa el desarrollo de sus actividades económicas entre otras.

Para las PYMEs, el segmento más utilizado es el régimen RIF (Régimen de Incorporación Fiscal), que si bien es cierto que sus ingresos no son relativamente grandes, aun así tiene la obligación de conocer y usar las plataformas digitales y, dado estos casos, se presenta por parte de la autoridad la aplicación del SAT "Mis

cuentas”, que es una forma simplificada de satisfacer sus obligaciones de una manera fácil y amigable en el mismo entorno digital, sin restar el hecho de que deben tener conocimientos mínimos de uso de la plataforma, tal como se muestra en la figura 3.



Figura 3. Portal de SAT, “Mis cuentas”. SAT (2019).

En estos casos, las personas físicas cuyos ingresos en el período anterior no superaron los 2 millones de pesos mexicanos, podrán usar esa misma aplicación de manera gratuita.

Dentro del marco de referencia legal tenemos al Código Fiscal de la Federación, el cual establece las obligaciones de las empresas de llevar su contabilidad de manera electrónica, tal como es mencionado en el capítulo II de los medios electrónicos.

“...Artículo 17-C.- Tratándose de contribuciones administradas por organismos fiscales autónomos, las disposiciones de este Código en materia de medios electrónicos sólo serán aplicables cuando así lo establezca la ley de la materia.” (Cámara de Diputados, 2019).

En la aplicación, derivado de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, regla 2.2.6 (DOF, 2018), según el portal SAT (Sistema de Administración Tributario, 2019), da a conocer los trámites que se pueden realizar en dicho sitio, tales como se muestra en

la figura 4:

1. Notificación electrónica	
2. Comunicados de interés	
3. Mis documentos	
4. Trámites	
Contabilidad electrónica	
	• Envíos
	• Consultas
Fiscalización electrónica	
	• Impuestos internos
	• Aportación de pruebas
Devoluciones y Compensaciones	
	• Solicitud de devolución
	• Aviso de compensación
	• Sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada
	• Reimpresión de solicitud de devolución o aviso de compensación
	• Consulta devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores)
	• Seguimiento de trámites y requerimientos (Devolución automática 2016)
Subcontratación Laboral	
	• Autorización del contratista para la consulta de CFDI y declaraciones
	• Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones
Jurídica	
	• Interposición de Recurso de Revocación en línea
	• Registro de solicitud de autorizaciones y/o consultas
	• Solicitudes guardadas parcialmente de autorizaciones y/o consultas
	• Tareas pendientes
	• Buscar promociones y adjuntar información
	• Aviso de extranjeros operando a través de maquiladoras de albergue
	• Autorización para ser Donataria
Otros	
	• Solicitud de adopción de acuerdo conclusivo (PRODECON)
	• Solicitud de condonación para contribuyentes en concurso mercantil
	• Consulta de auditoría de hechos u omisiones
5. Avisos	
	• Aviso de la determinación del derecho extraordinario de minería
	• Aviso de destino de ingresos retornados al país
Avisos Jurídica	
	• Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles
	• Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de vales de despensa
	• Aviso PSA para juegos con apuestas y sorteos
	• Aviso de solicitud de renovación de OV para verificar a los PSA
	• Aviso de certificación de Proveedores de Servicio Autorizado (PSA)
	• Aviso de actualización de datos de los emisores de monederos electrónicos de combustibles
	• Aviso de actualización de datos de los emisores de monederos electrónicos de vales de despensa
6. Decretos	
Vivienda	
	• Forma oficial 61
	• Forma oficial 78
Sociedades Cooperativas	
	• Forma oficial 80
Sustitución y renovación vehicular	
	• Informativa sustitución
	• Informativa renovación

Figura 4. Servicios del portal SAT. SAT (2019).

De acuerdo con las fuentes citadas y junto con la facturación electrónica, son herramientas que las personas sujetas están obligadas a realizar en algunos casos desde el 2015.

Esto significa que para llevar la contabilidad electrónica (figura 5) se dispone de formatos estándar para remitir los informes a partir de generar archivos XML, dando lugar a un

sistema fiscal mexicano nuevo.

The screenshot shows the 'Factura fácil' interface on the SAT website. The header includes the SHCP and SAT logos, the date 'Jueves 09 de enero de 2014', the user's account name 'Mis cuentas', and the status 'CONTRIBUYENTE CUMPLIDO SAT'. The sidebar on the left contains the following menu items: 'Factura fácil', 'Generar factura', 'Cancelar', 'Consultar y recuperar', and 'Mi contabilidad'. The main content area is titled 'Comprobante Fiscal' and features a section for 'Campos obligatorios' (required fields). These fields include: 'Ingreso por\*' (a dropdown menu with '-- Seleccione --'), 'Tipo de comprobante\*' (a dropdown menu with 'Seleccione'), and 'RFC del cliente\*' (a dropdown menu with 'seleccione'). Below these is a large text area for 'Descripción del servicio o mercancía\*' with a '250 caracteres restantes' limit. To the right of the description area is a table of financial data:

Importe*	0.00
Descuento	0.00
Subtotal	0.00
EPS cobrado?	0.00
Aplica IVA?	--
IVA cobrado	0.00
Aplica Retención?	<input type="checkbox"/>
ISR retenido?	0.00
IVA retenido?	0.00
Total	0.00

A 'Registro' button is located at the bottom right of the form.

Figura 5. Facturación Electrónica. SAT (2019).

#### IV.III Obligatoriedad.

Aquellos que realicen actividades empresariales son el principal exponente para quienes están obligados a llevar contabilidad electrónica, incluyendo a las personas físicas con ingresos por premios o intereses o venta de bienes o con ingresos que no lleguen a los 2 millones de pesos, asalariados y los contribuyentes que corresponden al régimen de incorporación fiscal y que usen "mis cuentas".

Utilizando el buzón tributario habilita el envío de la contabilidad electrónica, utilizando la firma electrónica FIEL.

#### IV.IV Beneficios.

Actualmente, el gobierno federal, a través de programas sociales, apoya a las PYMEs con cantidades que van desde \$6,000.00, los cuales se deberán de reembolsar a partir del tercer mes y durante los siguientes 12 meses, si se cumple accederá de la misma manera a otras tandas de \$10,000.00 y \$15,000.00 respectivamente bajo el mismo esquema, según está publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2019 (Secretaría de Gobernación, 2019). Finalmente, si cumplen tendrán acceso preferencial a mas programas orientados a las MI PYMEs de la Secretaria de Economía.

Otros de los beneficios son, para aquellos que tienen la contabilidad electrónica al corriente, contarán con deducciones en la declaración anual, las cuales ayudarán de manera directa a relacionar gastos o erogaciones para disminuir el impuesto impositivo en la declaración anual, algunos de ellos se muestran en la figura 6.



Figura 6. Gastos Deducibles. Gobierno de México (2019)

## V.- CONCLUSIONES.

Podemos concluir que, si bien es cierto que el gobierno da ciertos beneficios para que las empresas puedan incrementar sus ingresos, lo cierto que la gran mayoría desconocen de estos programas, otros más no reúnen los requisitos que solicitan las autoridades fiscales y otros realizan los procesos con terceros, por lo que finalmente los apoyos son desviados y no se aplican a las empresas que lo requieren para hacer frente a sus obligaciones.

Podemos citar como ejemplo el publicado en el Diario Oficial de la Federación, con

fecha 28 de febrero del presente año (Secretaría de Gobernación, 2019), se apoyan a las PYMEs que viven en condiciones de marginación a través del programa de microcréditos para el bienestar 2019, los cuales deben cubrir lineamientos tales como ser residente de zonas marginales, tener una edad que va de 30 a 64 años, una antigüedad del negocio mínima de seis meses, entre otras, por lo que no todas las PYMEs tendrán acceso a estos apoyos.

Con los elementos anteriormente expuestos, dejan en claro que poner en contexto la relación costo beneficio de llevar al corriente el pago de las obligaciones fiscales para así tener el beneficio que contraponga en la balanza la inversión en las obligaciones tributarias, no es un aliciente que apoye en lo general a las PYMEs, ya que los cambios políticos en México no garantizan que sea un valor significativo y constante para las empresas que integran el sector.

En otro contexto, los conocimientos sobre el uso y aplicación de la tecnología, al ser mínimos o no contar con los necesarios para realizar los requerimientos que solicita la autoridad fiscal, utilizan a terceros para cumplir estas obligaciones, lo que da como resultado un incremento más en los gastos administrativos, por lo que, a disminución de sus ingresos, la gran mayoría se ven rebasados por la competencia.

Finalmente, también hay que considerar que no son los únicos gastos que son requeridos por el gobierno federal, siendo así que hay que tomar en cuenta los requeridos por las autoridades estatales, tales como el impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal (ISERTP) y otros por conceptos de derechos, productos y aprovechamientos que el contribuyente finalmente termina pagando, un ejemplo sería el de las PYMEs que se dedican o tienen la necesidad de transportar mercancías, las cuales tendrán que pagar el control vehicular de los camiones de carga que tengan, las placas, licencias de transportistas, permisos para transporte de carga estatal y federal, dando como resultado una carga impositiva que no pueden afrontar cualquiera que desee invertir en este tipo de negocios.

Como estos ejemplos hay muchos y muy variados, dependiendo del sector en que se encuentre cada una de las PYMEs, lo que finalmente afronta erogaciones que el contribuyente tiene que cubrir y que en la mayoría de los casos no se tiene conocimiento para ser proyectados en los negocios.

## **VI.- METODOLOGÍA, TÉCNICAS Y MATERIALES EMPLEADOS**

Como lo refiere Hernández, R. En su obra Metodología de la Investigación (Hernández, 2010), es analítica, ya que muestra las distintas variables que se usan para comparar la carga tributaria en relación con el costo beneficio del cumplimiento fiscal en las PYMEs que afecta el desarrollo y crecimiento en el entorno económico del País.

Las técnicas de investigación documental fueron la bibliográfica y hemerográfica:

- Bibliográfica se aplicó para recabar información relativa a datos concernientes a las obligaciones fiscales actuales de las PYMEs y leyes y reglamentos actuales (Congreso de la Unión, 2019) que rigen a las entidades objeto de estudio.
- Hemerográfica se utilizó para dar forma a las necesidades de las entidades PYMEs, con base en estudios previos documentados que delimitan el objeto de la investigación.

## VII.- REFERENCIAS

Cámara de Diputados. (30 de abril de 2019). <http://www.diputados.gob.mx/>. Obtenido de [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8\\_241218.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_241218.pdf)

CINIF. (2019). *Normas de Información Financiera 2019*. México: CCDM.

Gobierno de México. (30 de abril de 2019). *gob.mx*. Obtenido de *gob.mx*: <https://www.gob.mx/>

Hernández S., R. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2019). *Anuario Estadístico*. México: INEGI.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (30 de abril de 2019). *OCDE México*. Obtenido de OCDE: <http://www.oecd.org/centrodemexico/>

Secretaría de Gobernación. (28 de 02 de 2019). *SEGOB - Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de SEGOB - Diario Oficial de la Federación: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5551425&fecha=28/02/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5551425&fecha=28/02/2019)

Sistema de Administración Tributario. (30 de abril de 2019). *SAT*. Obtenido de SAT: <https://www.sat.gob.mx/home>